LUIS G. VILLASEÑOR PARRA

ABOGADO

C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
SR. LIC. DN. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO.

C. SECRETARIO DE GOBERNACION.
SR. LIC. DN. MANUEL BARTLETT DIAZ.

C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACION.
SR. LIC. DN. SERGIO GARCIA RAMIREZ.

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.
SR. LIC. DN. FLAVIO ROMERO DE VELASCO.

C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
SR. LIC. DN. SALVADOR CARDENAS NAVARRO.

El que suscribe con el carácter de Apoderado General Judicial de "HOTELES DE PALO MARIA, S. A." me dirijo a Ustedes a efecto de que se sirvan poner su atención en cuanto a lo: QUE ESTA PASANDO CON EL ESTADO DE DERECHO EN PUERTO VALLARTA, JAL., haciendo de su conocimiento los hechos cometidos en agravio de mi representada y sus bienes y propiedades, y que constituyen los siguientes:

a).—Hoteles de Palo María, S. A. propietaria y poseedora de las demasías del Predio Palo María en el Municipio de Puerto Vallarta, Jal., con superficie de 62-28-60 Has., ha estado realizando acciones jurídicas en la defensa del predio en cuestión frente a los embates del Fideicomiso Puerto Vallarta que pretende incluir los terrenos citados dentro de la superficie con que se le dotó al expropiarse al Ejido de Puerto Vallarta, disponiendo de los mismos.

b).—Hoteles de Palo María, S. A. tiene intentadas, en defensa de su propiedad y posesión denuncias de despojo en contra de: Ramón Arámbula Hernández, Alberto Sarquís Sahde, Richard y Sacson Gran Force, Ing. Gustavo Adolfo Martínez Fuentes, Leopoldo Rivas, Eudoro Orozco, Octavio Vidrio Guzmán, y John Hethringtoong, personas todas introducidas al terreno de la propiedad y posesión de Palo María, S. A., por Fideicomiso Puerto Vallarta. Denuncias que se encuentran presentadas ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Puerto Vallarta, Jal., bajo las Averiguaciones Previas: 498/82, 499/82, 500/82, 501/82 y 504/82.

c).—Asimismo Hoteles de Palo María, S. A., por conducto de su Apoderado General Judicial Lic. Claudio Jiménez Vizcarra, tiene intentada bajo expediente 38/83 del Juzgado Primero de Primera Instancia, de Puerto Vallarta, Jal., Interdicto de Retener la Posesión en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., institución fiduciaria en el Fideicomiso Puerto Vallarta, Jal., a efecto de que dicho Fideicomiso cese en sus provocaciones en relación al predio citado, interdicto en que se encuentra ya emplazado el demandado.

d).—En fecha 4 de febrero de 1983 Hoteles de Palo María, S.A. contrató los servicios de un grupo de Ingenieros para que éstos realizaran la construcción de siete casetas y unos muros en diversos puntos a lo largo del terreno a ambos lados de las carreteras costera del Pacífico, para que sirvieran de punto de referencia en la propiedad. Los constructores contratados se trasladaron a Puerto Vallarta, Jal., y el día 7 del presente iniciaron la obra contratada, el día 11 del presente mes en una camioneta Pick-up negra marca Ford un grupo de elementos portando uniformes azules de la Dirección de Seguridad Municipal se presentaron en la ubicación de cada una de las casetas con varios civiles y a golpes de marro destruyeron las tres que ya estaban terminadas, expulsando del lugar a los albañiles y a los Ingenieros constructores quienes alcanzaron a tomar fotografías del hecho. Se publican ahora las fotografías de las casetas terminadas, de los elementos que se presentaron a destruirlas y de como quedaron éstas.

e).—Ante la flagrante violación de los derechos y garantías de mi representada y del abuso cometido en su perjuicio se levantó denuncia por daños en propiedad ajena y abuso de autoridad en contra de quien o quienes resulten responsables del hecho, ante la Agencia del Ministerio Público en turno en Puerto Vallarta, Jal., abriéndose la averiguación número 119/83.

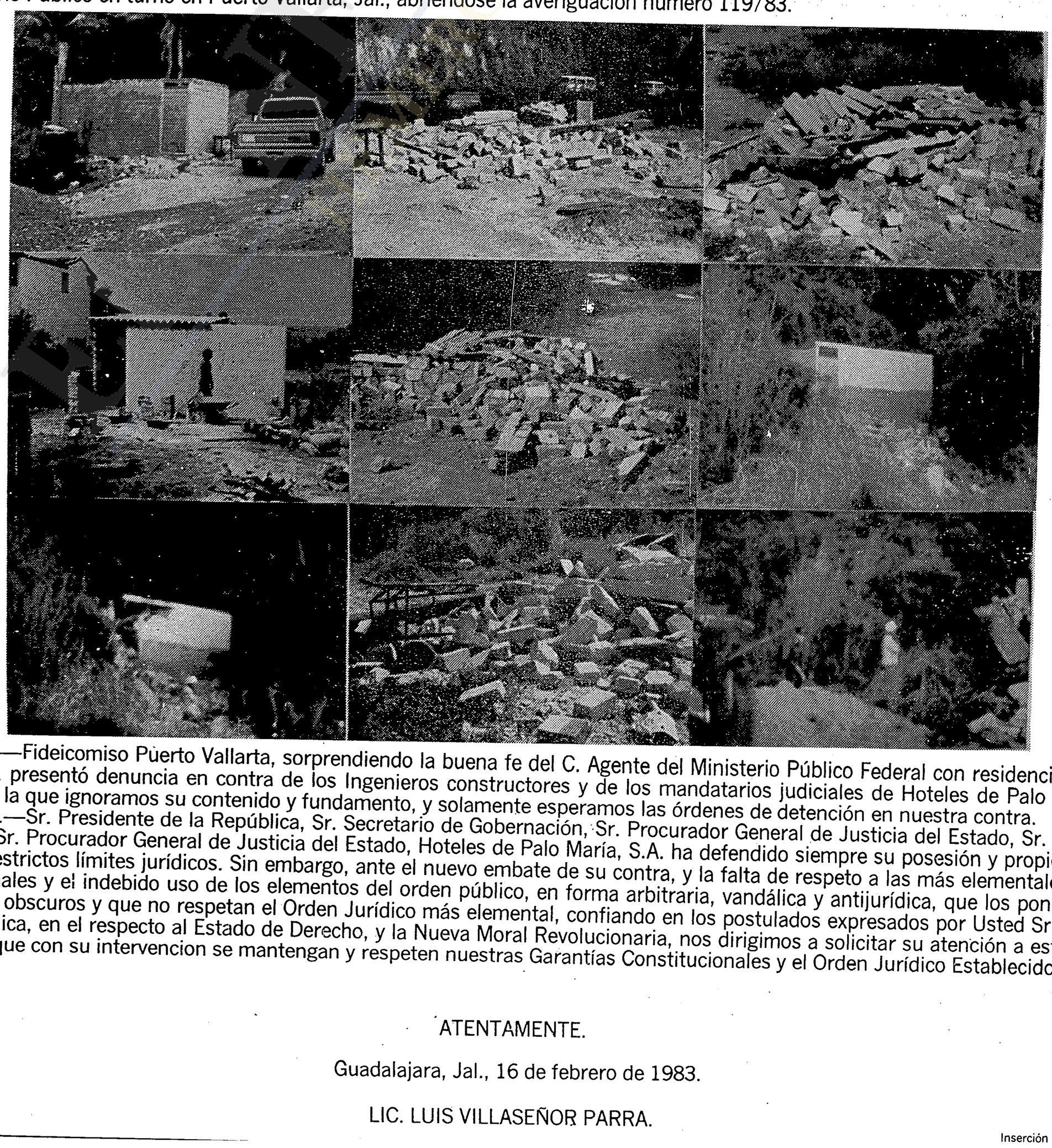

f).—Fideicomiso Puerto Vallarta, sorprendiendo la buena fe del C. Agente del Ministerio Público Federal con residencia en Puerto Vallarta, Jal. presentó denuncia en contra de los Ingenieros constructores y de los mandatarios judiciales de Hoteles de Palo María, S.A., denuncia de la que ignoramos su contenido y fundamento, y solamente esperamos las órdenes de detención en nuestra contra.

g).—Sr. Presidente de la República, Sr. Secretario de Gobernación, Sr. Procurador General de Justicia del Estado, Sr. Gobernador del Estado, Sr. Procurador General de Justicia del Estado, Hoteles de Palo María, S.A. ha defendido siempre su posesión y propiedad dentro de los más estrictos límites jurídicos. Sin embargo, ante el nuevo embate de su contra, y la falta de respeto a las más elementales garantías Constitucionales y el indebido uso de los elementos del orden público, en forma arbitraria, vandálica y antijurídica, que los pone al servicio de intereses obscuros y que no respetan el Orden Jurídico más elemental, confiando en los postulados expresados por Usted Sr. Presidente de la República, en el respecto al Estado de Derecho, y la Nueva Moral Revolucionaria, nos dirigimos a solicitar su atención a este problema a efecto de que con su intervencion se mantengan y respeten nuestras Garantías Constitucionales y el Orden Jurídico Establecido.

ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jal., 16 de febrero de 1983.

LIC. LUIS VILLASEÑOR PARRA.

Inserción Pagada.